



RESOLUCIÓN No. 1365 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para  
 Compra de lote

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE  
 LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora DORIS ENEIDA CASTILLO HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N°  
 24.242.636 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a la compra de lote de terreno.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 01 en forma  
 permanente, desde el 10 de noviembre de 1993 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° para la compra de lote de  
 terreno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado  
 por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional,  
 será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de  
 cesantías a la señora DORIS ENEIDA CASTILLO HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No.  
 24.242.636 de Arauca, por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. (\$2.100.000.00), para  
 compra de lote de terreno.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus  
 cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los... **17 MAY 2016** .....

  
 MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez  
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

